

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

803 *GRACIAS PACO HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
DUCHAVIDA, S.L.U., MATCO IMPEX, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que Gracias Paco Holding, S.L., socio único de Duchavida, S.L.U. y de Matco Impex, S.L.U., aprobó por unanimidad, en Junta General universal de 7 de marzo de 2025 la fusión por absorción de Duchavida, S.L.U. (Sociedad Absorbida 1) y de Matco Impex, S.L.U., (Sociedad Absorbida 2) por parte de Gracias Paco Holding, S.L., (Sociedad Absorbente), conforme a los respectivos Proyectos Común de Fusión de fecha 3 de marzo de 2025 elaborados y suscritos por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con la transmisión íntegra del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, que integrará, a título de sucesión universal, todos los elementos del activo y pasivo de las Sociedades Absorbidas, quedando éstas disueltas y extinguidas sin liquidación, de acuerdo con los respectivos Proyectos Común de Fusión.

Siendo Gracias Paco Holding, S.L., el titular del 100 por 100 de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, es de aplicación el artículo 53 de la LME en relación con el artículo 47 de la citada norma, no procediendo el tipo de canje ni los informes de expertos independientes y de los Órganos de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital y no siendo tampoco necesario, al tomarse el acuerdo de fusión por unanimidad en junta general universal, publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, de conformidad con el artículo 9.1 de la LME.

La fecha de retroacción de los efectos contables será el de 21 de enero de 2025, siendo el balance de fusión el que resulta a fecha 31 de diciembre de 2024.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en las fusiones por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a las fusiones respectivas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de marzo de 2025.- El Consejero Delegado, Lanás Anibaldi Gestión Inmobiliaria, S.L. y en su nombre Don Francisco José Lanás Martín-Romo.

ID: A250010988-1